

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-03-PFPA/23.6/7C.3/0007/2018

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO PFPA/23.6/7C.3/CONT/0006/2018, PARA EL "SERVICIO DE JARDINERÍA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE "LA PROCURADURÍA" REPRESENTADA POR EL C. INGENIERO JAVIER MARTÍNEZ SILVESTRE, ASISTIDO POR LA C. C.P. DULCE ESPERANZA GARCIA SANTA CRUZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE MORELOS, COMO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA, EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO; Y COMO TESTIGO EL LIC. ÁNGEL ALBERTO DÍAZ SEVERIANO REPRESENTANTE DE LA SUBDELEGACIÓN JURÍDICA; Y POR LA OTRA PARTE LA C. BEATRIZ ADRIANA PEZA JAIME, EN SU CALIDAD DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES A QUIEN EN LO SUCESIVO LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMIARÁN "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- A. Que "LA PROCURADURÍA", adjudico a "EL PROVEEDOR" en fecha 1º. de julio de dos mil dieciocho, para el "SERVICIO DE JARDINERÍA".
- B. Con fecha 01 de julio de 2018, las "PARTES", que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA/23.6/7C.3/CONT/0007/2018, en lo sucesivo "EL CONTRATO", y en el que se obligó a "EL PROVEEDOR", a prestar el servicio que se menciona en el antecedente A., con vigencia del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, estableciendo en la CLAÚSULA TERCERA que el importe a pagar por la prestación de dicho servicio incluyendo el Impuesto al Valor Agregado , serán los siguientes:

PARTIDA 1

PRESTACION DEL SERVICIO DE JARDINERÍA A LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN (PAGO MENSUAL)		
PAGO MENSUAL PRESTACION DEL SERVICIO	IVA	TOTAL, MONEDA NACIONAL
\$8,620.69	\$1,379.31	\$10,000.00
PRESTACION DEL SERVICIO DE JARDINERÍA A LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACION (PAGO TOTAL)		
PAGO ANUAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO	IVA	TOTAL, MONEDA NACIONAL
\$51,724.14	\$8,275.86	\$60,000.00



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PROFECIA
PROFECIA
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

En la Cláusula DÉCIMA NOVENA del propio Contrato, se señaló que cualquier Modificación será formalizada por escrito mediante Convenio por escrito debidamente firmado por "LAS PARTES".

- C. Que se convino en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del "CONTRATO", que el "PROVEEDOR" se obligaba a entregar a "LA PROCURADURÍA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto de "EL CONTRATO" sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- D. Se solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para realizar la ampliación al servicio hasta el 31 de enero de 2018, incrementándose en consecuencia el monto del contrato No. PFPA/23.6/7C.3/CONT/0007/2018, mediante oficio no. PFPA/23.1/8C.17.4/0217/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior y de acuerdo a las necesidades de "LA PROCURADURÍA", resulta indispensable continuar con los servicios "SERVICIO DE JARDINERÍA". A efecto de seguir operando regularmente por lo conforme a los establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones , Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que establece que las dependencias y entidades podrán , dentro de su presupuesto aprobado y disponible , bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas ,acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen el 20% (veinte por ciento), del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamiento o servicios sea igual al pactado originalmente. Asimismo, el Articulo 91 del Reglamento de dicha Ley, prevé que las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o si el área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA PROCURADURÍA"

- I.1. Que el C. Ingeniero Javier Martínez Silvestre, Subdelegado de Recursos Naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos, en suplencia del Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos, a partir del 1 de diciembre del año 2018, de conformidad con el Oficio PFPA/23.1/8C.17.4/0208/2018 de fecha 30 de noviembre del 2018 y con fundamento en los artículos 83, 84 Capítulo Undécimo y artículo 68 párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de

2

noviembre del año 2012 y sus reformas, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, conforme a lo estipulado en el Artículo 68 Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.2. Que ratifica las DECLARACIONES señaladas en el Contrato No. PFPA/23.6/7C.3/CONT/0007/2018

I.3. Que cuenta con suficiencia Presupuestal en la Partida 35901 (Servicio de Jardinería y Fumigación).

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

II.1 Que reconoce su personalidad jurídica, la cual ostenta en el contrato de prestación de servicios No. PFPA/23.6/7C.3/CONT/0007/2018.

II.2 Que ratifica cada una de sus declaraciones señaladas en el Contrato manifestado en el párrafo anterior.

DECLARACIÓN CONJUNTA

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, así como la capacidad legal en la celebración del presente instrumento jurídico.

III.2 Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar el monto y vigencia de "EL CONTRATO"

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES", convienen en modificar "EL CONTRATO", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es modificar "EL CONTRATO" número PFPA/23.6/7C.3/CONT/0007/2018, en lo que corresponde a las cláusulas SEGUNDA referente a la "VIGENCIA", y "TERCERA", relativa al "PRECIO", para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. - VIGENCIA. Este contrato tendrá una vigencia del 01 de enero de 2019 al 31 de enero de 2019.

TERCERA. - PRECIO. "LA PROCURADURÍA", pagará al "EL PROVEEDOR", como precio fijo por concepto de retribución por "LOS SERVICIOS" prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el impuesto al valor Agregado y gastos de expedición:

➤ Ampliación que corresponde del 01 de enero al 31 de enero de 2019.

PRESTACION DEL SERVICIO DE JARDINERÍA A LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN (PAGO MENSUAL)		
PAGO MENSUAL PRESTACION DEL SERVICIO	IVA	TOTAL, MONEDA NACIONAL
\$8,620.69	\$1,379.31	\$10,000.00

SEGUNDA. AJUSTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto de “EL CONTRATO”, mediante la celebración del presente Convenio Modificatorio, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar ante “LA PROCURADURÍA”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha del firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 478 y 489 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II y último párrafo de su reglamento.

TERCERA. ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO. - Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, “LAS PARTES”, convienen que el resto del clausulado de “EL CONTRATO”, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, no implica en modo alguno, novación a “EL CONTRATO”.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS EL DIA 02 DE ENERO DE 2019.

POR “LA PROCURADURÍA”
EL DELEGADO EN EL ESTADO DE
MORELOS

C. JAVIER MARTÍNEZ SILVESTRE

POR “EL PROVEEDOR”

C. BEATRIZ ADRIANA PEZA JAIMES

POR “LA PROCURADURÍA”
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA

C. ANGEL ALBERTO DÍAZ SEVERIANO

POR “LA PROCURADURÍA”
RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA,
EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS
ACTIVIDADES DEL SERVICIO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

C. DULCE ESPERANZA GARCIA SANTA CRUZ